

**SEMINARIO SOBRE LA NUEVA LEY DE MARCAS**

**OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS**

**ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL**

**17-18 DE DICIEMBRE DE 2001**

***LA SOLICITUD ELECTRÓNICA***

**ÁNGEL SASTRE DE LA FUENTE**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS**

## INTRODUCCIÓN

La nueva Ley de Marcas recoge la preocupación, que existe en el momento actual, de la Administración española y, en general, de todas las Administraciones públicas, por incorporar las nuevas tecnologías de la comunicación a los procesos de desarrollo de la propiedad industrial.

Los preceptos de la Ley que, de manera más explícita, se orientan a esta finalidad son los siguientes:

- El art. 29, cuando se refiere a notificaciones, introduce la posibilidad de notificar **por correo electrónico o por cualquier otro medio técnico de que disponga la OEPM.**
- También la Disposición adicional sexta recoge la obligación de poner a disposición del público el BOPI en soporte informático que haga posible su lectura.
- La Disposición final octava faculta al MCyT **para que en el plazo de dos años determine, en colaboración con las CCAA que hayan asumido competencia en la materia, los supuestos en los que las comunicaciones e intercambio de documentación entre la OEPM, los órganos competentes de las CCAA y los usuarios de sus servicios podrán o, en su caso, deberán presentarse o remitirse en soporte electrónico.**

**En la misma disposición se contempla también una reducción de las tasas para la presentación de solicitudes en este tipo de soportes y en la disposición adicional undécima se menciona la posibilidad, que hay que entender como intencionalidad expresa que la OEPM “PODRÁ PONER A DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICA,** con carácter gratuito, el BOPI, así como información sobre la situación jurídica de los expedientes, sobre identidades y parecidos entre signos distintivos, sobre patentes, modelos de utilidad y diseño industrial y sobre el archivo histórico, cuya divulgación se estime conveniente por razones de información tecnológica, difusión de la propiedad industrial u otra justificada.

Puede verse claramente la intencionalidad de la ley en varios aspectos:

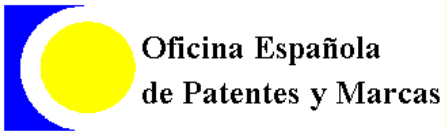
- no se limita solamente a las presentaciones de documentos sino que se extiende al intercambio de información y documentos entre administraciones y usuarios.
- Trata de estimular y a la vez contempla la posibilidad de establecer mediante norma la necesidad de presentar los documentos por estos medios.

- Se refiere a una amplia gama de supuestos que son contenidos propios de la administración electrónica.

A continuación se exponen, de manera resumida, los proyectos de la OEPM, su grado de desarrollo y previsiones para un futuro próximo. Todo ello dentro del marco de los programas generales del Ministerio de Ciencia y Tecnología y en conexión con los Organismos Internacionales de Propiedad Industrial.



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



Oficina Española  
de Patentes y Marcas



## OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

calle Panamá, 1 - 28071 Madrid

**Página WEB:** [www.oepm.es](http://www.oepm.es)

### **Información**

Tel: 902 157 530 (horario: de lunes a viernes de 9 a 14:30 h.)

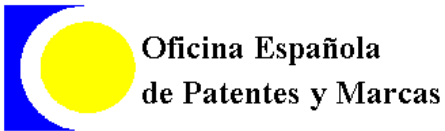
Fax: (91)3495597

Información administrativa: [informacion@oepm.es](mailto:informacion@oepm.es)

Oficina de difusión: [difusion@oepm.es](mailto:difusion@oepm.es)



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



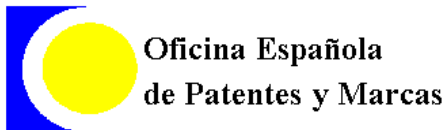
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

# Un Nuevo Modelo de relación Administración-Cliente

- **Objetivo: Más servicios a menor coste**
  - ◆ **Disponibilidad:** 7 días por semana, 24 horas al día
  - ◆ **Accesibilidad:** Relación con la Administración desde el domicilio o trabajo, sin desplazamientos
  - ◆ **Rapidez:** Resolución rápida de las solicitudes de los ciudadanos
  - ◆ **Calidad:** Minimización de errores
  - ◆ **Transparencia y Difusión:** Provisión de información suficiente y útil al ciudadano
  - ◆ **Seguridad y Confidencialidad:** Integridad de la información y derecho a privacidad de datos confidenciales



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



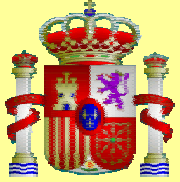
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

## Tendencias:

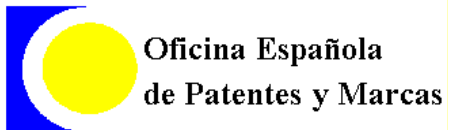
# INFO XXI - La Sociedad de la Inform@ción para todos



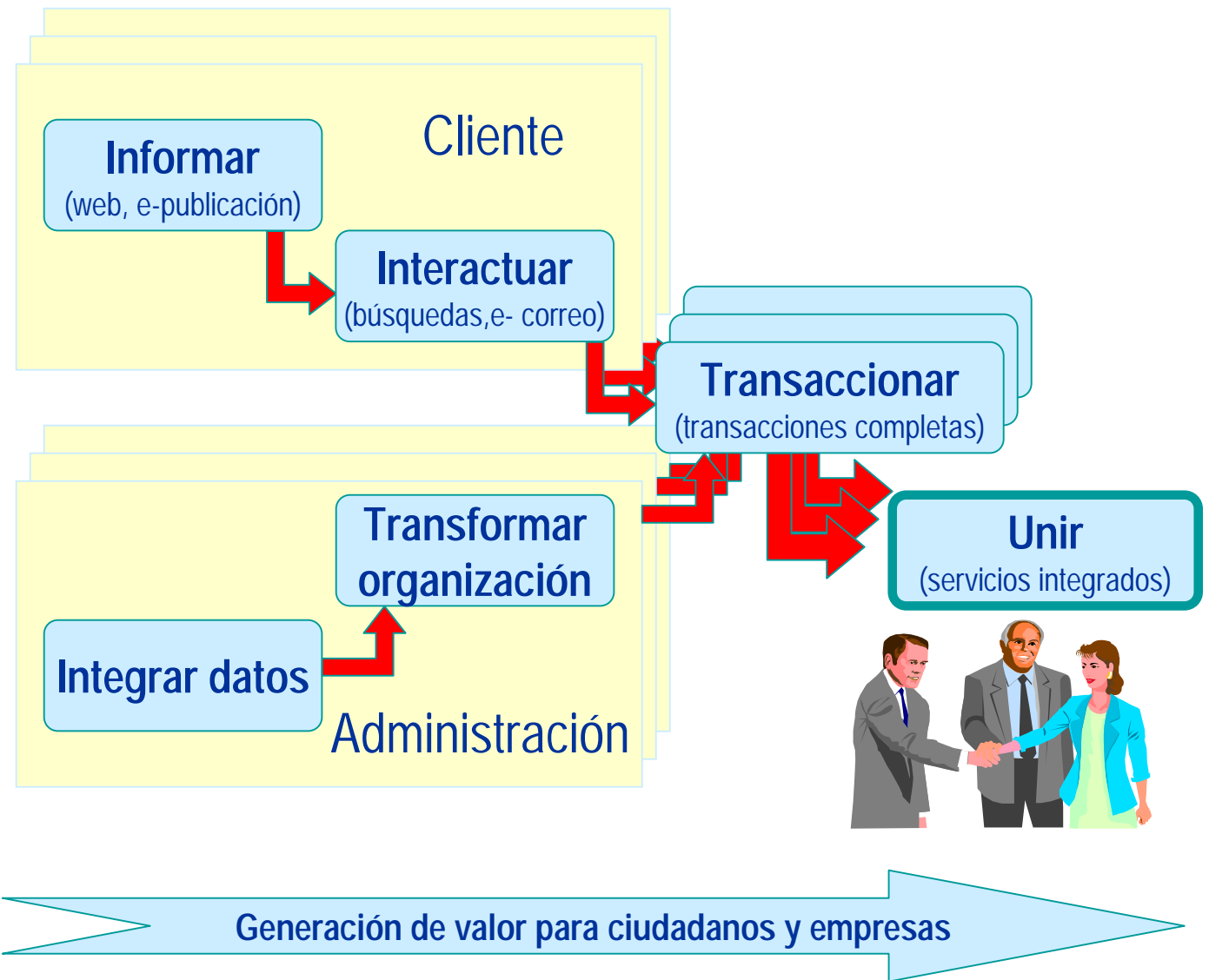
- 322 iniciativas (21 acciones emblemáticas): Conjunto de programas y medidas de actuación para impulsar el desarrollo integral de la Sociedad de la Información en nuestro país y su acercamiento al conjunto de los ciudadanos: Por ejemplo,
  - ◆ Facilitar el acceso a la información de las Administraciones Públicas
  - ◆ Facilitar una identidad digital a todos los ciudadanos de modo que un Documento Nacional de Identidad Electrónico sirva para identificarles tanto en el mundo físico como el virtual
  - ◆ Ofrecer seguridad, validez y eficacia en las comunicaciones a través de técnicas informáticas y telemáticas (certificaciones electrónicas)
  - ◆ Extender la posibilidad de presentar y recibir documentos por Internet, ampliando paulatinamente el número de gestiones en línea, con la posibilidad de seguimiento de los expedientes por los ciudadanos
  - ◆ Potenciar la presencia y uso del español en la red.



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

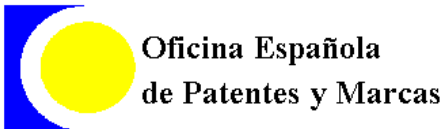


# Fases de la e-Administración





MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

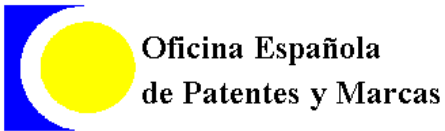
# Marco jurídico español: La firma electrónica

- REAL DECRETO-LEY 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica (Artículo 3.1: *Efectos jurídicos de la firma electrónica*):  
“La firma electrónica avanzada, siempre que esté basada en un certificado reconocido y que haya sido producida por un dispositivo seguro de creación de firma, tendrá, respecto de los datos consignados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y será admisible como prueba en juicio, valorándose ésta, según los criterios de apreciación establecidos en las normas procesales.”
- RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1999, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica.
- **MINISTERIO DE FOMENTO:** ORDEN de 21 de febrero de 2000 por la que se aprueba el Reglamento de acreditación de prestadores de servicios de certificación de determinados productos de firma electrónica.
- DIRECTIVA 1999/93/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 13 DE DICIEMBRE DE 1999 POR LA QUE SE ESTABLECE UN MARCO COMUNITARIO PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA. (DOCE 19.01.2000)
- Proyecto de Ley de aplicación de la Directiva 1999/93/CE de firma electrónica. (Impulsado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, está en elaboración)





MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

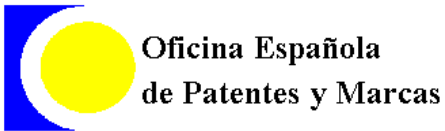
## Infraestructura Segura: Proyecto CERES



- Comunicaciones a través de Internet: Acceso desde cualquier oficina o domicilio.
- Web seguro e infraestructura de seguridad CERES: Garantiza el reconocimiento de la identidad de los interlocutores, y la confidencialidad e integridad de los mensajes.
- Tarjeta inteligente con procesador criptográfico: Máxima seguridad de las claves de acceso.
- Transferencia segura de ficheros firmados (de solicitud y de acuse de recibo): Da completo valor jurídico a la transacción efectuada.



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

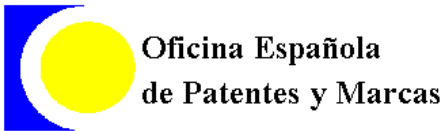
# e-Administración en España: OEPM

## Hay 6 proyectos concurrentes:

- ◆ En fase de producción:
  - 🏠 Obtención de información general: Web de la OEPM
  - 🏠 Búsqueda de datos: Consulta de Bases de Datos en línea
  - 🏠 Pagos seguros de tasas a través de internet
- ◆ En fase de pruebas:
  - 🏠 Solicitud electrónica de Patentes (nacionales y europeas), según metodología EPO-OnLineFiling
- ◆ En fase de estudio:
  - 🏠 Solicitud electrónica de Marcas (Pendiente de los estándares a adoptar por OAMI)
  - 🏠 Archivo de expedientes en formato electrónico



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

# Funcionamiento del Sistema de Pagos

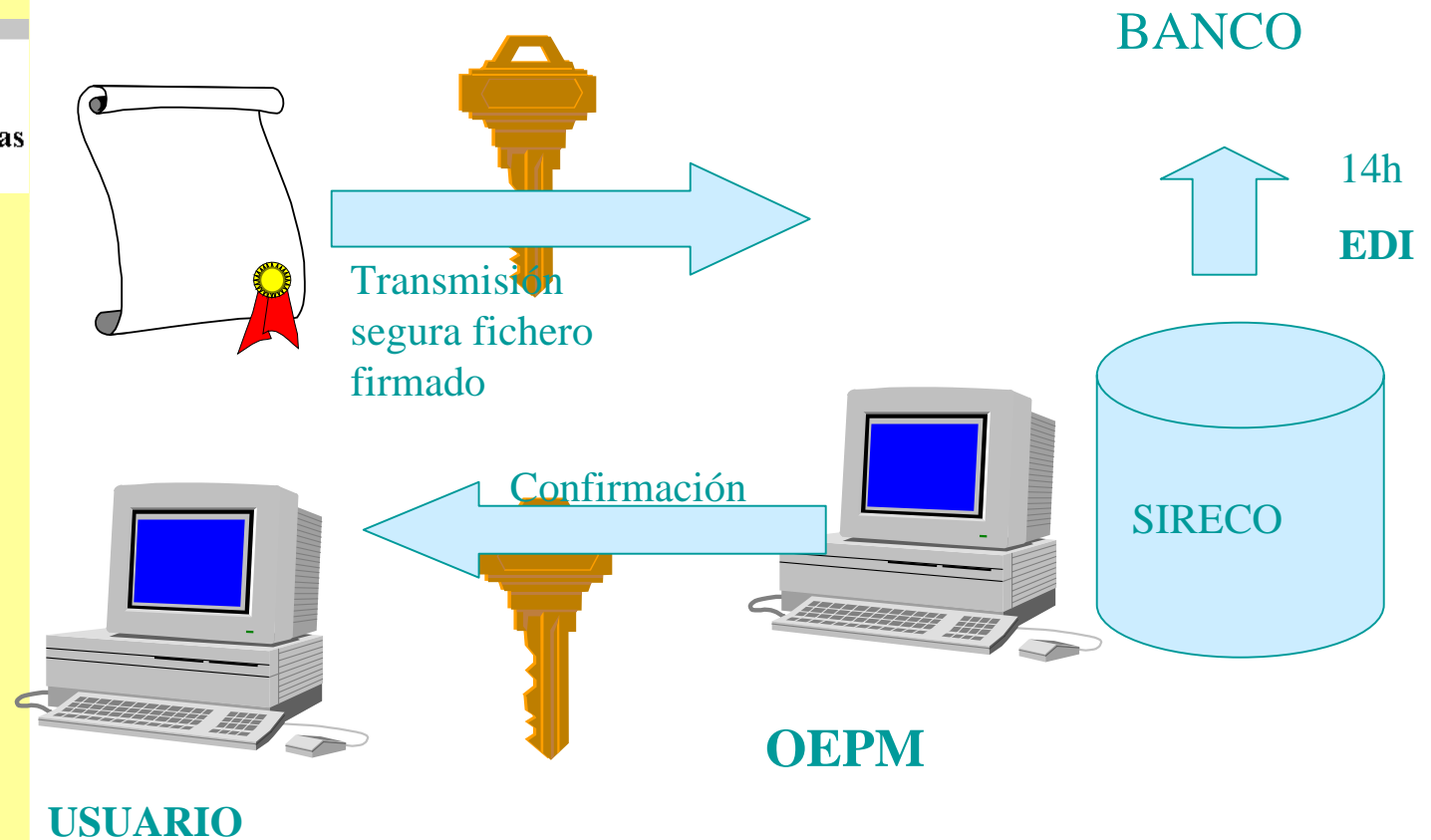
- El usuario abre una cuenta en la entidad bancaria colaboradora, y autoriza a la OEPM a cargar en dicha cuenta los ficheros de pagos que remita a través de Internet.
- Para el envío de ficheros se utiliza el sistema de firma electrónica avanzada del proyecto CERES
- Durante 24 horas al día, los 365 días del año, el usuario puede remitir sus ficheros de pagos a la OEPM
- La OEPM remite electrónicamente a la entidad bancaria colaboradora los ficheros (órdenes de pago) que recibe
- La entidad bancaria comunica a la OEPM los pagos que han sido cargados en cuenta
- La OEPM elabora y remite al usuario un recibo en el plazo de 48 horas



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

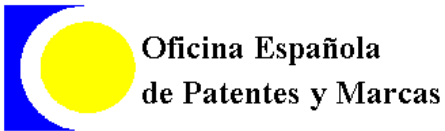
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

# Esquema de la aplicación de Pagos





MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



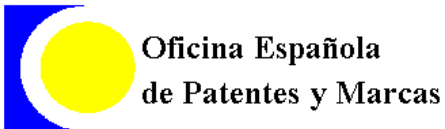
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

## Sistema de transmisión electrónica de pagos

- Pagos actuales a la OEPM
  - ◆ en torno a 800.000
  
- Se tramitan por vía electrónica unos 550.000, que corresponden a:
  - ◆ Tasas de solicitudes e incidencias o tasas complementarias de títulos de concesión y mantenimiento de derechos (con entrega de documentación).
  - ◆ Tasas de concesión y mantenimiento de derechos, licencias de pleno derecho, fianzas y complementos (sin entrega de documentación).



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

# Sistema de Solicitud Electrónica: OEPM

## Características:

### ◆ **Compatibilidad**

- ◆ Con otros organismos de la Administración Española (Proyectos CERES y DNI-e)
- ◆ Con otros organismos (EPO, OAMI, OMPI)
- ◆ Con el actual procedimiento en papel
- ◆ Con los expedientes ya archivados

### ◆ **Seguridad:**

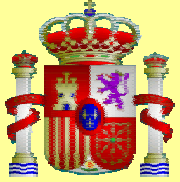
- ◆ Garantía de confidencialidad
- ◆ Garantía de integridad de los datos
- ◆ Garantía de no rechazo

### ◆ **Disponibilidad:**

- ◆ 7 días por semana, 24 horas al día

### ◆ **Accesibilidad:**

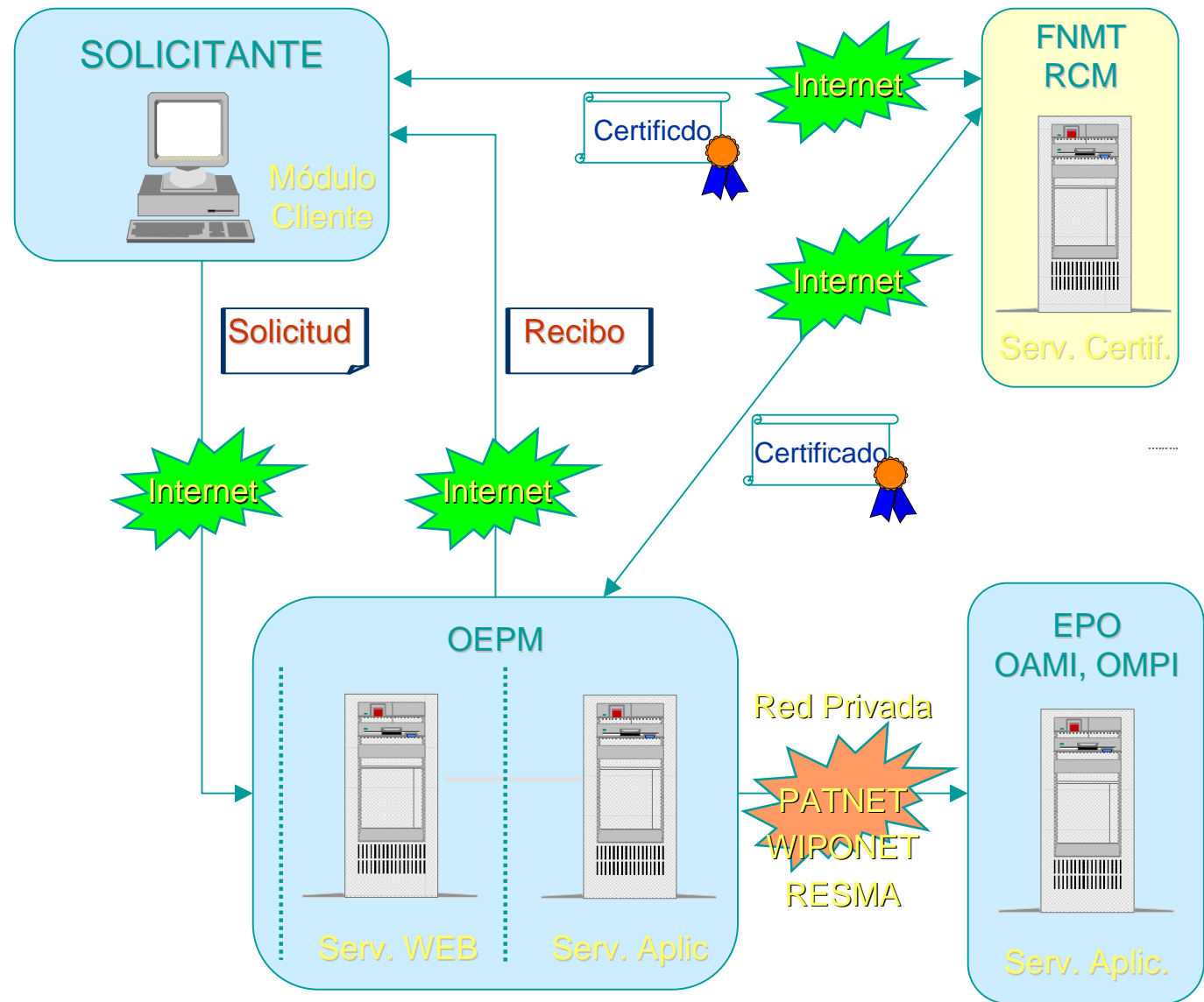
- ◆ A través de internet



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

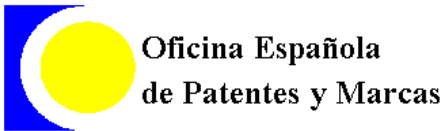
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

# Esquema del sistema de Solicitud Electrónica





MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

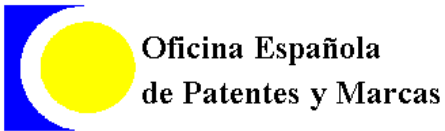
## Situación del proyecto de Solicitud Electrónica en la OEPM

- **En funcionamiento:**
  - ◆ Sistema de **pagos seguros**
  
- **En pruebas:**
  - ◆ Solicitud por vía electrónica de **Patentes nacionales y europeas**
  
- **En fase de desarrollo:**
  - ◆ Solicitud por vía electrónica de **Dibujos y Modelos Industriales**
  
- **Pendiente de definición de estándares internacionales:**
  - ◆ Solicitud por vía electrónica de **Marcas y Signos Distintivos**
  - ◆ Solicitud de **PCT's**





MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



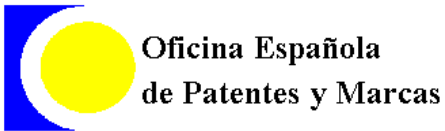
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

## Infraestructura necesaria para efectuar una Solicitud Electrónica

- **Un simple ordenador personal**
  - CPU mínima Pentium I
  - RAM mínima 64 MB , y espacio de 300 MB en disco duro
  - 1 puerto serie (COM1 preferido)
  - Impresora estándar de chorro de tinta o láser
- **Conexión a internet**
  - Velocidad mínima 56 Kbps
- **Al menos 1 certificado personal CERES Clase 2**
  - Es la identificación digital de una persona física concreta.
  - Lo emite la Real Casa de la Moneda-FNMT, a través de oficinas de registro en diversos organismos públicos.
  - Es válido para relacionarse con cualquier Administración Pública que participe en el proyecto CERES.
- **Un lector de tarjetas inteligentes tipo CERES**
  - Hay varios modelos homologados por la RCM-FNMT
- **Haberse registrado previamente como usuario del sistema, en la OEPM**



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



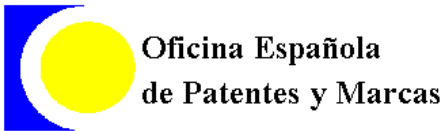
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

## Situación de otros proyectos de Solicitud Electrónica: EPO

- Desde el 8 de diciembre de 2000 funciona el sistema de solicitud electrónica de patentes europeas:
  - ◆ La solicitud se prepara y envía con el programa “EPO-OnLineFiling” desarrollado por la EPO, instalado en el puesto de trabajo del solicitante.
  - ◆ Los documentos de descripción, reivindicaciones etc. a anexar con la solicitud, se producen previamente mediante un procesador de textos estándar o un escáner.
  - ◆ La aplicación informática convierte el conjunto de documentos al formato de fichero PDF, los encripta y firma electrónicamente, y los envía en un solo mensaje a la Administración.
  - ◆ La Administración remite inmediatamente al solicitante un recibo firmado electrónicamente, en el que consta la fecha y hora de la solicitud. Este recibo puede imprimirse, y contiene un código de autenticación que le hace plenamente válido a efectos jurídicos.
  
- Hay negociaciones con la Oficina de Patentes USA, la Oficina de Patentes japonesa, la OAMI y la OMPI para adoptar un mismo estándar de solicitud electrónica



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



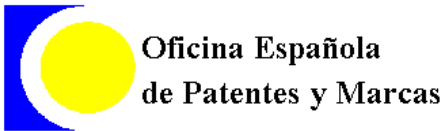
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

## Situación de otros proyectos de Solicitud Electrónica: OAMI

- La presentación directa ante la OAMI puede efectuarse por cualquiera de los medios siguientes:
  - por correo normal,
  - por un servicio de mensajería,
  - mediante entrega directa en la recepción de la Oficina,
  - por fax,
  - cursando la solicitud mediante el disco del impreso electrónico de solicitud de marca comunitaria (ETMAF)
- **En el futuro, la OAMI permitirá la presentación de solicitudes y otros documentos por medios electrónicos. La Oficina se encuentra en proceso de preparación de estos servicios y publicará un anuncio cuando estén en funcionamiento.**
- El proyecto se desarrolla en coordinación con las Oficinas Nacionales (formalmente 2 reuniones al año) y se está valorando el estándar técnico del sistema utilizado por la Oficina Europea de Patentes (EPO)



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



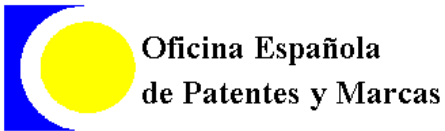
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

## Situación de otros proyectos de Solicitud Electrónica: OMPI

- OMPI está desarrollando un sistema basado en el producto PCT-EASY para PCT's, si bien hay negociaciones para utilizar el estándar que adopte la Trilateral USA-UE-Japón



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



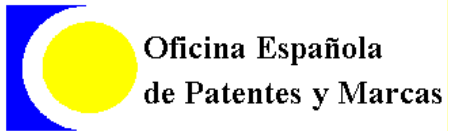
Oficina Española  
de Patentes y Marcas

## OEPM: Archivo en formato electrónico

- El proyecto se está iniciando.
- El archivo actual de documentos en soporte papel de la OEPM contiene aproximadamente 4 millones de expedientes administrativos (16 millones de documentos, que suponen más de 150 millones de páginas).
- Su traslado a soporte informático es importante: Agilización del trabajo, mejora de la calidad del servicio, redirección de recursos dedicados al mantenimiento y suministro de expedientes, reutilización del espacio, reducción de costes de mantenimiento del papel.



MINISTERIO  
DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



Oficina Española  
de Patentes y Marcas



## OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

calle Panamá, 1 - 28071 Madrid

**Página WEB:** [www.oepm.es](http://www.oepm.es)

### **Información**

Tel: 902 157 530 (horario: de lunes a viernes de 9 a 14:30 h.)

Fax: (91)3495597

Información administrativa: [informacion@oepm.es](mailto:informacion@oepm.es)

Oficina de difusión: [difusion@oepm.es](mailto:difusion@oepm.es)